

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES UdG (POSTDOC-UdG2021)

Vistas las Bases reguladoras de las ayudas a la contratación de investigadores postdoctorales de la Universitat de Girona (POSTDOC-UdG2021) de fecha 2 de noviembre de 2020.

Vista la propuesta de convocatoria aprobada por la Comisión Delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado en la sesión número 1/21, de 20 de enero de 2021, y una vez informada la Comisión Delegada de Personal.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho que preceden, en virtud del Real Decreto 1065/2017, de 22 de diciembre (DOGC núm. 7525, de 12.29.2017) de nombramiento del rector de la Universitat de Girona, y de conformidad con lo previsto en los artículos 93 y 97 de los Estatutos de la Universitat de Girona, aprobados por Acuerdo GOV / 94/2011, de 7 de junio, (DOGC núm. 5897, de 09.06.2011).

De acuerdo con los antecedentes expuestos procede dictar la presente resolución de convocatoria pública de ayudas.

RESUELVO:

Primero. Abrir la convocatoria de las ayudas a la contratación de investigadores postdoctorales UdG (POSTDOC-UdG2021).

Segundo. Pueden solicitar estas ayudas las personas físicas de cualquier nacionalidad que cumplan los requisitos establecidos en el punto 2 de las Bases reguladoras 2021 de ayudas a la contratación de investigadores postdoctorales UdG (POSTDOC-UdG2021). Se consideran convocatorias similares también las de las ayudas Ramón y Cajal o Tecniospring Industry.

Tercero. De acuerdo con los objetivos de las bases, la finalidad de esta convocatoria 2021 de ayudas para investigadores postdoctorales de la UdG (POSTDOC-UdG2021) es la concesión de:

- **Modalidad 1: 8 ayudas** POSTDOC-UdG2021 que se distribuirán entre los diferentes departamentos, conforme la priorización definitiva establecida en el anexo 1 de esta resolución.
- **Modalidad 2: 2 ayudas** POSTDOC-UdG2021 que se distribuirán entre las personas solicitantes que hayan indicado una persona tutora beneficiaria de una ayuda Ramón y Cajal concedida en 2020.

Cuarto. Fijar, inicialmente, la cuantía total de las ayudas de la modalidad 1 en 463.190,40€ a cargo de la unidad de gasto 11.01.206.0002, aplicación 120.00, del presupuesto de la UdG para el ejercicio 2021, y con cargo a la aplicación presupuestaria 131.00 para la retribución de los contratos y 160.00 para la cuota patronal de la Seguridad Social.

Fijar inicialmente la cuantía de las ayudas de la modalidad 2 en 115.797,60€ a cargo de la unidad de gasto 11.01.206.0002, aplicación 120.00, del presupuesto de la UdG para el ejercicio 2021, y con cargo a la aplicación presupuestaria 131.00

para la retribución de los contratos y 160.00 para la cuota patronal de la Seguridad Social.

El coste anual previsto de cada contrato es de 28.949,40€, 22.031,52€ de retribución y 6.917,88€ de la cuota patronal de la seguridad social.

Quinto. Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por la Ley General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y conforme a lo dispuesto en las Bases reguladoras 2021 de las ayudas a la contratación de investigadores postdoctorales (POSTDOC-UdG2021).

Sexto. La Oficina de Investigación y Transferencia Tecnológica será el órgano instructor encargado de la tramitación de estas ayudas.

Séptimo. La dotación de la ayuda incluye la retribución y el coste de la cuota patronal de la Seguridad Social de los beneficiarios.

La retribución bruta mensual de cada persona beneficiaria será de 1.835,96€. Este importe se entregará al final de cada mes y se aplicarán las retenciones correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente.

Octavo. El plazo para presentar las solicitudes a través del formulario electrónico que se encuentra en la web de la UdG, <https://aserv2.udg.edu/recercapostdocs>, se iniciará el día **24 de febrero de 2021** y finalizará el día **17 de marzo de 2021 a las 14 h**.

Las solicitudes se podrán modificar hasta el último día del plazo de solicitudes pero sólo los cambios que se validen, y generen una nueva solicitud, serán tenidos en consideración.

En el documento generado se deberá recoger la firma de las personas tutora y candidata, y presentarlo a través del [registro electrónico de la UdG](#) (si ambas son electrónicas), o de una oficina de registro de la UdG (si ambas son manuales). También se podrá presentar en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

De acuerdo con lo establecido en el punto 5.3.1 de las bases, no se admitirán solicitudes que no hayan sido registradas a través del formulario, ni documentación adicional que no se haya informado en el formulario en el momento de la solicitud.

Noveno. Los contratos se iniciarán el día **1 o 15 de julio de 2021**.

Excepcionalmente, los contratos se podrán iniciar con fecha **1 de septiembre 2021** o **1 de octubre de 2021** en los casos en que los adjudicatarios sean personas extranjeras no comunitarias que tengan que llevar a cabo los trámites para la obtención del permiso de trabajo

De acuerdo con lo establecido en la base 8.1 la Comisión delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado podrá autorizar el inicio del contrato en una fecha diferente por motivos justificados.

Décimo. De acuerdo con lo establecido en el punto noveno de las bases, las ayudas concedidas que no sean aceptadas por las personas beneficiarias, renuncien, no se incorporen o sean revocados hasta el día **1 de octubre de 2021**, quedarán vacantes y se otorgarán de acuerdo con el punto sexto de las bases reguladoras. En este caso la fecha de incorporación será el día 1 o el día 16 del mes siguiente a la resolución del rector de las nuevas concesiones.

Undécimo. El procedimiento de las nuevas concesiones de estas ayudas es el de concurrencia competitiva.

El plazo legal máximo para resolver es de seis meses, a contar desde la publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la UdG. Una vez haya transcurrido este plazo sin resolución expresa, la ayuda solicitada se entenderá desestimada por silencio administrativo.

Duodécimo. La presentación de la solicitud conlleva la autorización a la Universitat de Girona para obtener, en los casos que sea legalmente exigible, los certificados de que los beneficiarios se encuentran al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, que emitirá la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social. En la solicitud se podrá expresar la oposición a obtener esta información. En caso de oposición el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa cuando le sea exigida.

La validación y registro de la solicitud implica que la persona solicitante no es deudora en vía ejecutiva de obligaciones por resolución firme de procedencia de reintegro de subvenciones.

Decimotercero. Ordenar la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la sede Electrónica de la Universitat de Girona <https://seu.udg.edu/serveis-dinformacio/tauler-danuncis-electronic>

El rector,

Dr. Joaquim Salvi Mas

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, e independientemente de su ejecución inmediata, los interesados pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el rector de la Universitat de Girona en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Girona, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

ANEXO 1

Datos actualizados a 31 de Diciembre de 2020

AB_DEP	Departamento	PDI_t ot	PDI_tr am	PTeor	Delta_ PDI_i	Sv_i	QSv_ i	CA_ i	P_i	e_i	r_i	POSTDOCS 2020	Priorización
CIENM	CIÈNCIES MÈDIQUES	13	12	54,7	41,7	12	0,92	11,1	52,8	1	0,971	2	27
PE	PEDAGOGIA	24	18	51,8	27,8	18	0,75	13,5	41,3	1	0,543		1 11
I	INFERMERIA	16	13	45,2	29,2	13	0,81	10,6	39,8	1	0,485		2 14
DPU	DRET PÚBLIC	24	21	44	20	22	0,88	19,4	39,4	1	0,47	1	15
EQATA	ENGINYERIA QUÍMICA, AGRÀRIA I TECNOLOGIA AGROALIMENTÀRIA	34	33	38	4	33	0,97	32	36	1	0,346	1	17
B	BIOLOGIA	30	29	36,2	6,2	30	0,97	29	35,2	1	0,316		3 18
FIICOM	FILOLOGIA I COMUNICACIÓ	34	26	47,5	13,5	26	0,76	19,9	33,4	1	0,247	1	20
DE	DIDÀCTIQUES ESPECÍFIQUES	13	8	40,4	27,4	9	0,64	5,8	33,2	1	0,239	1	21
IMAE	INFORMÀTICA, MATEMÀTICA APLICADA I ESTADÍSTICA	32	27	40,2	8,2	27	0,84	22,8	31	1	0,157	1	22
HIST	HISTÒRIA I HISTÒRIA DE L'ART	24	23	31,4	7,4	24	0,96	23	30,4	1	0,137	1	23
EC	ECONOMIA	24	21	35	11	21	0,88	18,4	29,4	1	0,097	1	24
DPR	DRET PRIVAT	16	14	33	17	14	0,88	12,2	29,2	1	0,092	1	25
EMCI	ENGINYERIA MECÀNICA I DE LA CONSTRUCCIÓ INDUSTRIAL	23	22	30	7	22	0,96	21	28	1	0,047	1	26
PS	PSICOLOGIA	27	17	38,9	11,9	17	0,63	10,7	22,6	0	0,844		4
CA	CIÈNCIES AMBIENTALS	26	24	25,9	-0,1	24	0,92	22,2	22,1	0	0,824		5
Q	QUÍMICA	31	28	23,8	-7,2	31	0,91	28,3	21,1	0	0,787		6
OGEDP	ORGANITZACIÓ, GESTIÓ EMPRESARIAL I DISSENY DEL PRODUCTE	20	12	33	13	12	0,6	7,2	20,2	0	0,754		7
EM	EMPRESA	14	3	32,5	18,5	3	0,21	0,6	19,1	0	0,715		8
GEOG	GEOGRAFIA	15	15	17,6	2,6	15	1	15	17,6	0	0,657		9
F	FÍSICA	15	14	16,6	1,6	14	0,93	13,1	14,7	0	0,548		10
AITC	ARQUITECTURA I TECNOLOGIA DE COMPUTADORS	18	15	18,2	0,2	16	0,84	13,5	13,7	0	0,511		12
AEC	ARQUITECTURA I ENGINYERIA DE LA CONSTRUCCIÓ	12	6	22,4	10,4	6	0,5	3	13,4	0	0,5		13
EEEA	ENGINYERIA ELÈCTRICA, ELECTRÒNICA I AUTOMÀTICA	15	7	22,8	7,8	7	0,47	3,3	11,1	0	0,413		16
FILO	FILOSOFIA	10	8	11,6	1,6	8	0,8	6,4	8	0	0,299		19